



Villa del
Rosario

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA
CALIDAD

GESTIÓN DOCUMENTAL

VENTA U/O ENAJENACION

CÓDIGO: FGD02-02

VERSIÓN: 01

Página 1 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

La Subsecretaria de Control Urbano en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1531/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 0002-2024

Que: el señor **ALEX HERNEY CELY SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N.º 88.222.115.de** Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** Identificado con el **NIT. 807.006.174-8**, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2024, solicitó a esta oficina Constancia de RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender trescientas veinte (320) viviendas unifamiliares de Interés Social (V.I.S.) dos (2) pisos cada una, distribuidas en las MANZANAS "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H". para el proyecto denominado "**GRANADA**

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	VENTA U/O ENAJENACION	Página 2 de 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONJUNTO CERRADO " LT N° 2A y 2B SABANAS DEL ROSARIO, del Municipio De Villa del Rosario. del Municipio de Villa del Rosario.

Que: las viviendas antes mencionadas cuentan con Licencia Construcción Modalidad de Obra Nueva N° RESOLUCION No. 54874-0-24-0164 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2024, expedida por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

Que: el representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha de radicado 26 de julio de 2024.

Que: Copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

La presente autorización se expide a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024 a solicitud del interesado, el señor ALEX HERNEY CELY SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 88.222. 115. de Cúcuta en su calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. Identificado con el NIT. 807.006.174-8.


Dr. PABLO CARDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano (E).



Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Técnico Administrativo	Firma
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano (E)	Evelyn Torres Chacón
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Mariaj Sanchez M.
Recibi 06/08/2024

